Referencias del documento:
Expediente nº.- **3440/2024/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- VDIASAN
Documento firmado electrónicamente por:
LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 25/02/2025 17:52:18

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 25 de febrero de 2025, dispuso lo que a continuación, literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 3440/2024/RH RELATIVO A RESOLUCIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN POR LOS/AS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DENOMINADO "DIRECTOR/A SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO", ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases que rigen la convocatoria para la provisión del puesto directivo denominado **"Director/a-Secretario/a del Tribunal Económico Administrativo"**, adscrito al Área de Hacienda y Patrimonio, con código **D28** en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el procedimiento de libre designación, fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2024, y publicadas mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 1, de fecha 1 de enero de 2025. El extracto de la convocatoria fue publicado mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Estado nº 13, del día 15 de enero de 2025, determinando el inicio del plazo de presentación de instancias por los/as interesados/as, desde el día 16 de enero hasta el día 6 de febrero de 2025, ambos inclusive.

II.- En dicho plazo han presentado instancia los/as siguientes participantes:

- Doña María Mercedes López Fajardo, con D.N.I. nº ***4159**. Funcionaria de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, titular de una plaza del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios, Grupo A, Subgrupo A1. Posee titulación académica de Licenciada en Derecho.
- Don José Ramón Martín Folgueras, con D.N.I. nº ***9607**. Profesional del sector privado, con titulación académica de Licenciado en Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Tercera de las que rigen la convocatoria dispone:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622341153734340 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

"Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se incluye como Anexo I, se dirigirán a la Junta de Gobierno de la Ciudad (órgano competente para efectuar el nombramiento de los/las titulares de los órganos directivos de conformidad con el artículo 127.1 i) de la LRBRL), y habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la presente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia."

Los/as participantes en el presente procedimiento presentaron su instancia solicitando tomar parte en el mismo dentro del plazo conferido para ello, desde el día 16 de enero hasta el día 6 de febrero de 2025, ambos inclusive.

II.- En la Base Segunda se establece:

"Podrán participar en esta convocatoria los/as aspirantes que reúnan los requisitos estipulados que seguidamente se detallan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1 y ser Doctor/a o Licenciado/a en Derecho, o poseer un Título de Grado correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.

b) Personal laboral fijo al servicio de cualquiera de las anteriores Administraciones Públicas con clasificación profesional correspondiente al Grupo 1 o equivalente según la titulación exigida y ser Doctor/a o Licenciado/a en Derecho, o poseer un Título de Grado correspondiente atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.

c) Profesional del Sector Privado con titulación de Doctor/a o Licenciado/a en Derecho, o con un Título de Grado correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente."

La Base Cuarta, referente a la documentación que ha de acompañar la instancia, dispone:

"4.1. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación acreditativa de los requisitos de participación que seguidamente se detalla:

1.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
2.- Título académico exigido conforme a la Base Segunda.
3.- Certificado referido a su condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones previstas en la Base Segunda. En su caso, acreditación de la condición de profesional del sector privado.
4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la base segunda que impidan su participación en la convocatoria, conforme al modelo que figura en el Anexo II. (…)

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622341153734340 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

4.3. Asimismo, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración y que seguidamente se detalla:

1.- Currículum en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece o Grupo de Clasificación Profesional al que pertenece (en el supuesto del personal funcionario o laboral de una Administración), los títulos académicos, los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y/o en el sector privado; los estudios, cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

2.- Acreditación de los méritos alegados que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. (…)"

"4.4. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.5. La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana. Salvo los casos en que la documentación sea presentada haciendo uso del registro electrónico de la Administración, o se presente en las Oficinas de Correos, toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o ser copia compulsada conforme a la legislación vigente, como se expone a continuación:

- *La condición de funcionario/laboral fijo mediante certificado expedido por el órgano de las Administraciones Públicas competente, con indicación del cuerpo, escala o subescala a la que pertenece y fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la convocatoria de ingreso. Estarán exentos/as de la presentación de este certificado los/as participantes que sean funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

- *La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la administración donde se hubiesen prestados, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, el Cuerpo o Escala, Subescala a la que pertenece, el tiempo de duración, las funciones y tareas desempeñadas y la antigüedad.*

- *La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante documentos en que quede fehacientemente acreditada la misma: certificaciones de las empresas o documentación que acredite la condición de autónomo y certificado de vida laboral.*

- *En caso de presentar el grado personal consolidado, deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos.*

- *Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de la realización o impartición del curso que contenga mención expresa del número de horas, contenido y fecha de celebración."*

Vistas las instancias presentadas y la documentación aportada por los/as dos participantes en el presente procedimiento, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone declarar que:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622341153734340 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- Doña María Mercedes López Fajardo ha aportado la documentación acreditativa de poseer los requisitos dispuestos en la Base Segunda, y demás documentación, conforme establece la Base Cuarta.

- Don José Ramón Martín Folgueras, que ha aportado la documentación acreditativa de poseer los requisitos dispuestos en la Base Segunda, omite la documentación acreditativa de los méritos alegados en su curriculum relativos a los Cursos, Jornadas, Congresos y otra Formación.

III.- La Base Quinta dispone que:

"El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las solicitudes de participación presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los/las aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan.

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, dictará resolución relativa al cumplimiento por los/las aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan. En dicha resolución se especificará, en su caso, el motivo por el que se considera que un/a aspirante no cumple con tales requisitos a fin de que pueda subsanar tal incumplimiento, si ello fuera posible.

Los/as aspirantes que hayan de subsanar algún requisito, así como los/as omitidos/as de la señalada Resolución, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Edictos Municipal, para subsanar los defectos expuestos o poner de manifiesto su omisión en la relación de aspirantes participantes en el procedimiento de provisión. Asimismo, se publicará en la sede electrónica municipal.

Quienes no subsanen los requisitos o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en el procedimiento de provisión, serán definitivamente excluidos/as del mismo."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar que Doña María Mercedes López Fajardo, con D.N.I. nº ***4159** y Don José Ramón Martín Folgueras, con D.N.I. nº ***9607** han acreditado cumplir los requisitos exigidos para participar en la convocatoria para la cobertura, del puesto directivo denominado **"Director/a-Secretario/a del Tribunal Económico Administrativo"**, adscrito al Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio, con código **D28** en la Relación de Puestos de Trabajo, mediante el procedimiento de libre designación.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique el presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, a fin de que Don José Ramón Martín Folgueras presente la documentación acreditativa de los méritos alegados en su curriculum relativos a Cursos, Jornadas, Congresos y otra Formación, sin cuya presentación no serán tenidos en cuenta.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622341153734340 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

En dicho plazo los/as interesados/as puedan poner de manifiesto la omisión de sus datos en la relación de participantes. Asimismo, los/as participante podrán solicitar la corrección de los errores en la trascripción de sus datos personales, si los hubiere habido.

Quienes en dicho plazo aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en el procedimiento de provisión, serán definitivamente excluidos/as del mismo.

TERCERO.- Publicar el presente acto en el Tablón de Edictos, así como en la página web de este Ayuntamiento."

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622341153734340 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion